

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 5/2024, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos extraordinarios en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		Descripción	Crédito extraordinario (€)
Cap.	Art.		
920	463.00	Aportaciones a la Mancomunidad Campos-Pan-Lampreana no RSU	10.000
TOTAL			10.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos

A P L I C A C I Ó N		Descripción	Crédito extraordinario (€)
Progr.	Económica		
1621	463.00	Aportaciones a la Mancomunidad Campos-Pan-Lampreana RSU	10.000
231	130.00	Personal del Comedor Social	2.000
231	160.00	Seguridad Social personal Comedor	1.500
241	131.00	Personal subvencionado con programas de empleo	2.000
943	467.00	Al Consorcio contra Incendios	200
TOTAL			15.700

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Manganeses de la Lampreana, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403681

